



Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos

"2007 - Año de la Seguridad Alimentaria"



8

BUENOS AIRES, 26 JUL 2007

VISTO el Expediente N° S01:0304031/2006 del Registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, por el cual la Dirección de Agricultura dependiente de la SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS de la Provincia de TUCUMAN eleva a consideración de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, la ampliación del monto aprobado para el Componente: "EXTENSION, CAPACITACION, ADMINISTRACION Y COMUNICACION", Subcomponente: "Fortalecimiento del Departamento Tabaco", correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2006, mediante Resolución N° 150 del 4 de mayo de 2007 de la citada Secretaría, solicitando su aprobación y financiación a través de la reasignación de recursos obrantes en la citada provincia, en el marco del Convenio N° 63 de fecha 19 de diciembre de 2005, suscripto entre el señor Gobernador de la Provincia de TUCUMAN, Contador Público Nacional D. José Jorge ALPEROVICH y el señor Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, Ingeniero Agrónomo D. Miguel Santiago CAMPOS, la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Resolución N° 150 del 4 de mayo de 2007 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, el

6035

*[Firma manuscrita]*  
H.  
as



Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos

"2007 - Año de la Seguridad Alimentaria"



8

Departamento Tabaco de la Dirección de Agricultura dependiente de la SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS de la Provincia de TUCUMAN ha realizado el cotejo de precios correspondiente enviando la documentación relativa al mismo.

Que de la documentación presentada y mencionada precedentemente, se desprende que el monto requerido para la compra de los vehículos es superior al aprobado en la citada Resolución N° 150/07.

Que por tal razón la Dirección de Agricultura dependiente de la SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS de la Provincia de TUCUMAN ha solicitado una ampliación del monto aprobado oportunamente.

Que la solicitud de la Provincia de TUCUMAN se encuadra en las pautas establecidas en los Artículos 7º, 27 y 29 de la Ley N° 19.800, restituida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465.

Que la Dirección de Legales del Area de AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 3.478 del 13 de noviembre de 1975, modificado por su similar N° 2.676 del 19 de diciembre de 1990 y por el Decreto N° 25 del 27 de mayo de 2003, modificado por su similar N° 1.359 de fecha 5 de octubre de 2004.

Por ello,

M. E. y P. Producción
8035



Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos

"2007 - Año de la Seguridad Vial"

8



## EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

### RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Apruébase la solicitud de ampliación del monto aprobado por la Resolución N° 150 del 4 de mayo de 2007 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, efectuada por la Dirección de Agricultura dependiente de la SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS de la Provincia de TUCUMAN, destinada al financiamiento del Componente: "EXTENSION, CAPACITACION, ADMINISTRACION Y COMUNICACION", Subcomponente: "Fortalecimiento del Departamento Tabaco" correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2006 por un monto de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 9.432.-).

ARTICULO 2º.- Reasígnase la suma de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 9.432.-) del Componente: "PROGRAMA DE ASISTENCIA, CAPACITACION Y ADMINISTRACION - SUBPROGRAMA SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA PRODUCCION - CONSTRUCCION Y PAVIMENTACION DE LA RUTA N° 334 TRAMO: LA COCHA - LOS PIZARROS" aprobado por Resolución N° 28 de fecha 28 de abril de 1999 de la ex - SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS al Componente: "EXTENSION, CAPACITACION, ADMINISTRACION Y COMUNICACION", Subcomponente: "Fortalecimiento del Departamento Tabaco" aprobado por el Artículo 1º de la presente resolución.

ARTICULO 3º.- El organismo responsable será la Dirección de Agricultura dependiente de la SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS de la Provincia de TUCUMAN.

BOSS



Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos

"2007 - Año de la Seguridad Vial"



ARTICULO 4º.- El organismo ejecutor será el Departamento Tabaco de la mencionada Dirección de Agricultura.

ARTICULO 5º.- El no cumplimiento en la responsabilidad de ejecución de cualquier Componente, o parte de él, de un organismo o persona con responsabilidad de ejecución, definirá su no elegibilidad para la ejecución de próximas presentaciones provinciales.

ARTICULO 6º.- La SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, se reserva el derecho de disponer los sistemas de fiscalización que estime convenientes, alcanzando dicha fiscalización a las entidades o personas que puedan resultar beneficiadas por la ejecución del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, a los efectos de constatar la real aplicación de los recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO y verificar el correcto uso de los fondos transferidos.

ARTICULO 7º.- El monto mencionado en el Artículo 1º de la presente resolución se encuentra depositado en la Cuenta Corriente N° 85158/5 denominada Superior Gobierno de la Provincia "Pago a Tabacaleros", del BANCO DEL TUCUMAN, Casa Central.

ARTICULO 8º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 8

Dr. JAVIER M. de URQUIZA  
Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS

9  
03